



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2016-CONCYTEC-P

Lima,

05 FEB. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 009-2015-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 014-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Literal e) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, proponer, conducir y supervisar los procesos de desarrollo organizacional, la actualización de los instrumentos de gestión y simplificación de los procesos y procedimientos, así como la revisión, evaluación y emisión de las directivas a propuesta de los órganos responsables;

Que, la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OPP "Directiva para la Elaboración, Suscripción y Ejecución de Convenios de Colaboración entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas o privadas nacionales e internacionales" (en adelante, la Directiva), aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 049-2014-CONCYTEC-P, del 11 de marzo de 2014, modificada por Resoluciones Presidenciales N° 095 y N° 123-2015-CONCYTEC-P, de fechas 31 de julio y 11 de setiembre de 2015, respectivamente, tiene como finalidad formalizar la colaboración mutua entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, estableciendo las normas y el procedimiento para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios;

Que, el Numeral 5.4.1 de la Directiva, dispone que el período de duración del convenio podrá ser de hasta cinco (5) años, contado a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser renovado por un período igual;

Que, mediante Informe N° 009-2015-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de fecha 20 de enero de 2016, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgada mediante Informe N° 014-2016-CONCYTEC-OGPP, señala que la limitación temporal del plazo establecido para la vigencia de los convenios citada en el considerando precedente, no se encuentra acorde con la práctica internacional por parte de las agencias pares del CONCYTEC, los cuales suscriben convenios de cooperación con periodos de vigencia superiores al establecido;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación del Numeral 5.4.1 de la Directiva a fin de establecer que, excepcionalmente el periodo de vigencia de los convenios, podrá ser hasta un máximo de diez (10) años contado a partir de la fecha de su suscripción, para tal efecto, la unidad orgánica proponente, debe justificar dicha necesidad;

Con la visación del Secretario General; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Numeral 5.4.1 de la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OPP "Directiva para la Elaboración, Suscripción y Ejecución de Convenios de Colaboración entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas o privadas nacionales e internacionales",



aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 049-2014-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones Presidenciales N° 095 y N° 123-2015-CONCYTEC-P, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

“5.4.1 El Período de duración del convenio podrá ser de hasta cinco (5) años, contando a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser renovado por un período igual.

*En casos excepcionales, y a solicitud de la unidad orgánica proponente, el periodo de vigencia podrá ser hasta un máximo de diez (10) años contado a partir de la fecha de suscripción, para tal efecto, la unidad orgánica proponente debe justificar dicha necesidad.”*



**Artículo 2°.-** La presente Resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC